

**ADENDA AL CONVENIO DE MUTUO DE ASISTENCIA
FINANCIERA Y ADHESIÓN ENTRE EL FONDO FIDUCIARIO
FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL
Y LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

Entre el FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL, en adelante EL FONDO, representado por el señor Consejero Coordinador Ejecutivo, Cdr. Gustavo VARELA, designado por Decreto P.E.N. N° 199/23, por una parte, y por la otra la PROVINCIA DE SAN JUAN, en adelante LA JURISDICCIÓN, representada por el señor Gobernador, Dr. Marcelo ORREGO, convienen en celebrar la presente Adenda al Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera y Adhesión, suscripto entre las partes el 7 de diciembre de 2021, en el marco del "PROGRAMA FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL DE TRANSPORTE" para financiar la obra: "CONSTRUCCIÓN DE TUNEL DE ZONDA". EXPEDIENTE PFIR N° J2302-19, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. La presente tiene por objeto modificar el Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera y Adhesión suscripto entre las partes el 7 de diciembre de 2021, ampliando la asistencia financiera en la suma de PESOS DOCE MIL TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 22/100 (\$12.035.608.499,22) conforme el requerimiento de ampliación de financiamiento efectuado por LA JURISDICCIÓN por Nota FFFIR ME N° 1931/23 de fecha 1° de diciembre de 2023 mediante la cual se alega el cumplimiento de lo establecido en Cláusula SEXTA: RESERVA del CMAFA mencionado, encontrándose agotado el OCHENTA POR CIENTO (80%) del monto asignado para la Obra descripta.

SEGUNDA: MODIFICACIÓN: Que, en consecuencia, de la solicitud efectuada por la Jurisdicción, lo resuelto por el Consejo de Administración en su reunión N° 812 y la información brindada por la Gerencia de Administración y Finanzas se procede a

modificar la Cláusula CUARTA del Mutuo mencionado precedentemente, la cual queda redactada de la siguiente forma:

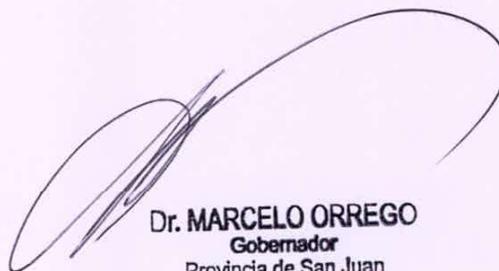
“...CUARTA: MONTO DEL PRÉSTAMO. EL FONDO, con recursos provenientes del Contrato de Préstamo BID 4841/OC-AR, otorga en calidad de préstamo a LA JURISDICCIÓN, hasta la suma de PESOS DIECISIETE MIL CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 99/100 (\$17.045.414.486,99). LA JURISDICCIÓN se compromete a utilizar, con carácter exclusivo, el préstamo para el fiel cumplimiento del objeto de EL CONVENIO...”.

TERCERA: ALCANCE. En todo aquello que no hubiere sido objeto de modificaciones, se ratifica la vigencia y contenido del Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera y Adhesión suscripto por las partes y citado en el encabezamiento. Que LA JURISDICCIÓN ha cumplido con lo dispuesto por la Ley 25.917 – Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal – sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 1731/04, contando con la intervención favorable de la Secretaría de Provincias dependiente del Ministerio del Interior de la Nación y la autorización de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación.

De conformidad, ambas partes firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 22 días del mes de Febrero de 2024.-



Cdr. GUSTAVO VARELA
COORDINADOR EJECUTIVO
FONDO FIDUCIARIO FEDERAL
de INFRAESTRUCTURA REGIONAL



Dr. MARCELO ORREGO
Gobernador
Provincia de San Juan